

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

**2018/2277** *Revocación delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.*

#### **Anuncio**

Por Resolución de Alcaldía nº 265 de fecha 02 de mayo de 2018, se acordó la revocación de la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local en los siguientes extremos, lo que se publica para general conocimiento:

“Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015, nº 236, se delegaban determinadas competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

Resultando que las mismas han sido publicadas en el BOP nº 153 de 16 de julio de 2015, dentro de las que se encuentra los expedientes de contrataciones y concesiones dentro de los límites establecidos en la DA 2ª, apartado 1, del TRLCSP 3/2011 de 14 de noviembre.

Resultando que ante la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se han establecido nuevos requisitos para la tramitación de los contratos menores.

Resultando por tanto necesario dar agilidad a los expedientes y siendo facultativa la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, visto el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el que se permite revocar las delegaciones (ROF).

Considerando lo regulado en el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen local,

Resuelvo:

*Primero:* Revocar las delegaciones efectuadas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015 a favor de la Junta de Gobierno Local, en el siguiente sentido:

Expedientes de contrataciones y concesiones atribuidos a la Alcaldía de conformidad con lo regulado en la DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se tramiten de conformidad con lo regulado en el artículo 118 del citado texto legal, es decir para contratos menores.

*Segundo:* El resto de las delegaciones quedan inalterables, según constan en la citada Resolución.

*Tercero:* Publicar este acuerdo en el BOP, de conformidad con lo regulado en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y fijar los efectos de esta Resolución al día siguiente de su firma.

*Cuarto:* Dese cuenta próximo pleno.”

Marmolejo, a 23 de Mayo de 2018.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LOZANO GARRIDO.